INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

IDARTES-IP-MIC-033-2024

OBJETO: "RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE SOFTWARE Y GESTIÓN DE PROYECTOS, CONTROL DE VERSIONES Y REPOSITORIOS DE CÓDIGOS FUENTES, ELABORACIÓN, DISEÑO, EDICIÓN DE PLANOS Y APLICACIONES WEB REQUERIDAS POR LA ENTIDAD GARANTIZANDO EL DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES EN CUMPLIMIENTO DE LA MISIONALIDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA ARTES - IDARTES."

JCAD S.A.S NIT 900430020-7			
REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	**OBSERVACIÓN**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1. FACTOR TÉCNICO. **EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE** De conformidad con el numeral 1) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la experiencia se refiere a los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las entidades estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. La experiencia requerida en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando se refiere al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar y será proporcional cuando tiene relación con el alcance, cuantía y complejidad del objeto del contrato a celebrar.		**X**	
2. FACTOR TÉCNICO. **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** De igual forma, El proponente deberá presentar máximo dos (2) certificaciones de contratos iniciados, ejecutados y liquidados, en la que debe acreditar experiencia en la ejecución de contratos cuyo valor sea del 100% del valor del presupuesto establecido expresado en SMMLV, con objetos similares al "suministro y/o venta y/o comercialización de licenciamiento de software." Los contratos deberán estar registrados en al menos uno de los códigos relacionados anteriormente. La certificación para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, deben contener como mínimo la siguiente información: - Nombre o razón social del contratante. - Nombre o razón social del contratista. - Número del Contrato. - Firma del encargado de la Entidad Contratante. - Objeto del contrato. - Valor del contrato. - Fecha de inicio del contrato. - Fecha de terminación del contrato. - Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta.		**X**	
3. FACTOR TÉCNICO. **7.2.4 CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DEL PROPONENTE** El oferente deberá anexar junto a su propuesta certificado de distribuidor autorizado en Colombia por el o los fabricantes donde se indique que está facultado para el suministro y/o venta y/o comercialización de		**X**	

JCAD S.A.S NIT 900430020-7			
REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	**OBSERVACIÓN**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
licenciamiento de AutoCad, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta. Tratándose de proponentes plurales, el cumplimiento de la certificación como distribuidor de las licencias y/o Suscripciones, certificado expedido por el fabricante para el "suministro y/o venta y/o comercialización de licenciamiento de AutoCad", se podrá acreditar por cualquiera de sus integrantes, caso en el cual dicho integrante sea el responsable de las actividades propias del contratista en lo relativo a cualquier actividad técnica que no esté a cargo del fabricante. Cuando el requisito sea acreditado por más de un integrante del proponente plural, se deberá especificar cuál de ellos será el responsable, aclaración que deberá consignarse en el documento de la conformación del proponente plural sin perjuicio de lo establecido en el artículo 7 de la. ley 80 de 1993 respecto de la responsabilidad.			
4. FACTOR TÉCNICO. **FACTOR DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES** De conformidad con lo señalado en los Artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad establece como factor habilitante diferencial: para acreditación de la experiencia del proponente, se exigirá como mínimo certificar lo siguiente: El proponente deberá presentar hasta (3) certificaciones de contratos iniciados, ejecutados y terminados, en la que debe acreditar experiencia en la ejecución de contratos cuyo valor sea del 100% del valor del presupuesto establecido expresado en SMMLV, con objetos similares al "suministro y/o venta y/o comercialización de licenciamiento de software". ***NOTA 1:*** Al momento de evaluar el requisito, la entidad validará la certificación allegada, teniendo en cuenta el valor del contrato, sin tener en cuenta si el mismo se encuentra definido en pesos colombianos o moneda extranjera, así mismo validará mediante conversión del valor total del contrato ejecutado en la vigencia, expresados en SMMLV del año en que se adjudicó el mismo, en el que deberá contener objetos similares a: La adquisición y renovaciones de licenciamiento de software. La certificación para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, deben contener como mínimo la siguiente información: a) Nombre de la entidad contratante. b) Persona natural o jurídica que ejecutó el contrato con número de cédula o NIT, según corresponda. c) Número de contrato, valor y objeto del mismo. d) Cargo y nombre completo de la persona que suscribe la certificación. e) Fechas de inicio y terminación del contrato. f) Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta. No se permiten auto certificaciones. ***NOTA 2***. Para proponentes plurales, se dará cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 en su "PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal." .		**N/A**	

El proponente se encuentra **habilitado** desde el componente técnico.

VERIFICACIÓN TECNICA Y ECONOMICA

De acuerdo con lo anterior, se concluye que el proponente **JCAD S.A.S CUMPLE** con cada uno de los requisitos técnicos y económicos establecidos en la invitación publica del presente proceso de selección.

Por lo anterior, la propuesta presentada se califica como **HABILITADA**, para el factor Técnico y Económico.

De igual manera, se le manifiesta al proponente que le asiste la posibilidad de aclarar y/o subsanar dentro del plazo señalado en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Fecha: 18 de octubre del 2024

Elaboró:

Luis Antonio Fonseca Álvarez – Contratista OAP -TI

Oscar Alberto Vargas Camelo – Contratista OAP -TI

Revisó: Jonathan González Bolaños – Profesional Universitario OAP – TI

Revisó: Andrea Diaz Londoño – Contratista SAF